

Referencia: Plaza núm. 21/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho
 del Trabajo y de la Seguridad Social.

Comisión Titular

Presidente: Durán López, Federico, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Gómez Caballero, Pedro, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Alemany Zaragoza, Eduardo, C.E.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Vocal segundo: Garrido Pérez, Eva, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: González Sánchez, José Juan, T.E.U. de la Universidad de Alcalá de H.

Comisión Suplente

Presidente: Prados de Reyes, Francisco J., C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Navarro Nieto, Federico, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Durández Sáez, Ignacio, Eduardo, C.E.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: López Mosteiro, Ricardo, T.E.U. de la Universidad de La Coruña.

Vocal tercero: Rega Rodríguez, Ana Luisa, T.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Referencia: Plaza núm. 22/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.

Comisión Titular

Presidente: Sánchez de la Orden, Manuel, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Caballero de la Calle, Juan V., T.E.U. de la Universidad de Cast.-La Mancha.

Vocal primero: Núñez García del Pozo, Alfonso, C.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal segundo: Martín Puebla, M.º Desamparados, T.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: San Millán Vallina, María Angeles, T.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente

Presidente: López-Cuervo Estévez, Serafín, C.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal-Secretario: Matarredona Rayo, Valentín, T.E.U. de la Universidad de Cast.-La Mancha.

Vocal primero: Martín Asín, Fernando, C.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal segundo: Merino Sepúlveda, José Ignacio, T.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal tercero: Caverro Abad, Pedro, T.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Referencia: Plaza núm. 23/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica.

Comisión Titular

Presidente: Hidalgo Martínez, Manuel, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Reina Reina, Guillermo Luis, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Bertrán Bertrán, Juan M., C.E.U. de la Universidad de Poli. Cataluña.

Vocal segundo: Peláez Vaira, Jesús, T.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Osorio San Miguel, Juan Martín, T.E.U. de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente

Presidente: Valverde Martínez, Aniceto, C.E.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal-Secretario: Cívico Menor, Francisco, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Simón Mata, Antonio, C.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Ramiro Díaz, José Bruno, T.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal tercero: Benet Mancho, Jesús, T.E.U. de la Universidad de Cast.-La Mancha.

Referencia: Plaza núm. 24/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática.

Comisión Titular

Presidente: Rico Romero, Luis, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Torralbo Rodríguez, Manuel, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Luengo González, Ricardo, C.E.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal segundo: Martínez Recio, Angel, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal tercero: Juan Rivaya, Francisco, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Sierra Vázquez, Modesto, C.E.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal-Secretario: Segovia Alex, Isidoro, T.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Llinares Ciscar, C.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Castro Martínez, Encarnación, T.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Blanco Nieto, Lorenzo J., T.E.U. de la Universidad de Extremadura.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita

mediante concurso de unos terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 280.1, 283, 284.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita mediante concurso de unos terrenos incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, a segregar de la finca matriz denominada Monterroso, que, según plano de ordenación municipal de la finca matriz, figura designada en el mismo como parcela c) residencial. Tiene una superficie de 5.657 m². Tiene a su frente una calle sin nombre de 20 metros de anchura, que será prolongación de la calle Dr. Don Cristóbal Ruiz Méndez, y son sus linderos, tomando como frente esta calle, por la derecha, entrando, con resto de la finca matriz, por la izquierda, con futura calle por donde discurre la conducción de agua de Río Verde, por el fondo o espalda, con futura calle, y por frente, con la calle prolongación de la calle Dr. Don Cristóbal Ruiz Méndez».

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del

Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140, de fecha 26 de julio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 3.722 m² de superficie, a segregar de otra finca de mayor extensión.

Sevilla, 30 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carolina para la ejecución de obras de adecuación de la antigua carretera del Centenillo y mejora de la infraestructura urbana de la zona.

Ilmos. Sres.:

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, suscrito con fecha 30.11.94 establece la cofinanciación entre el Ayuntamiento y la Consejería para la ejecución de las obras de adecuación de la antigua carretera del Centenillo y mejora de la infraestructura urbana de la zona. La financiación de la Consejería se establece mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00760.0081C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 9/1993 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, debiendo ser instrumentada mediante Orden.

En su virtud y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de La Carolina, por importe de doscientos veintidós millones (222.000.000 ptas.) de pesetas, con la finalidad de financiar las obras de adecuación de la travesía de la antigua carretera del Centenillo y actuaciones en viviendas marginales, prefabricadas y de titularidad pública, que se contemplen en los proyectos que apruebe la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación citado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.81C.9 con las anualidades que a continuación se expresan:

- Anualidad 1994. Importe: 71.509.597 ptas.
- Anualidad 1995. Importe: 150.491.403 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 71.491.403 pesetas, a las publicaciones de la Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.